OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0217/10/22
Oficio N°: DFMARNAT/4349/2022
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 21 de octubre de 2022

EJIDO SAN MIGUEL OXTOTILPAN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Octubre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/1499/2021 de fecha 20 de Abril de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN MIGUEL OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-MIG-004/19, madera en rollo, *Pinus sp.,* (Pino), 2,312.744 Metros cúbicos	100	806	905	25456165	25456264
EJIDO SAN MIGUEL OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-MIG-004/19, brazuelos, *Pinus sp.,* (Pino), 272.088 Metros cúbicos	50	218	267	25456265	25456314
EJIDO SAN MIGUEL OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-MIG-004/19, madera en rollo, *Abies religiosa,* (Oyamel), 2,332.421 Metros cúbicos	100	590	689	25456315	25456414
EJIDO SAN MIGUEL OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-MIG-004/19, brazuelos, *Abies religiosa,* (Oyamel), 274.403 Metros cúbicos	50	153	202	25456415	25456464
EJIDO SAN MIGUEL OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-MIG-004/19, madera en rollo, *Quercus sp.,* (Encino), 17.352 Metros cúbicos	2	25	26	25456465	25456466
EJIDO SAN MIGUEL OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-MIG-004/19, brazuelos, *Quercus sp.,* (Encino), 8.676 Metros cúbicos	3	24	26	25456467	25456469
EJIDO SAN MIGUEL OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-MIG-004/19, madera en rollo, *Otras hojosas,* (Varias especies), 217.105 Metros cúbicos	20	164	183	25456470	25456489
EJIDO SAN MIGUEL OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-MIG-004/19, brazuelos, *Otras hojosas,* (Varias especies), 108.552 Metros cúbicos	20	137	156	25456490	25456509

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 14 de Abril de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0217/10/22
Oficio N°: DFMARNAT/4349/2022
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 21 de octubre de 2022

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Mireya Salas Carrillo.-Directora General de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).- Metepec, Méx.
Expediente y minutario

ARC**MFEN**MMH**VVM**